



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnado para su estudio y elaboración el dictamen correspondiente, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-470, al que se anexa la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a formular e impulsar el programa de la protección y conservación de la tortuga marina, presentado por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182; 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido*, se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta, con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 08 de septiembre 2015, la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a formular e impulsar el programa de la protección y conservación de la tortuga marina.

2.- El 10 de septiembre 2015, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Lo anterior, a través de los siguientes resolutivos:

### **CONTENIDO**

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa exhortar al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a formular e impulsar el programa de la protección y conservación de la tortuga marina, de forma puntual lo siguiente:

PRIMERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ámbito de sus atribuciones, impulse una política nacional para la conservación, protección



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

y vigilancia en las áreas de desove de la tortuga marina, especialmente en aquellas zonas de alta migración.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice convenios con los Gobiernos de los Estados costeros, para que se refuerce la vigilancia, protección y conservación en las zonas de desove de las tortugas marinas, con el apoyo de los gobiernos municipales.

TERCERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en el ámbito de sus atribuciones, se implemente una campaña intensiva para difundir en los distintos medios de telecomunicación, internet e impresos, sobre las causas que se producen por el consumo, tráfico y comercio de huevo de tortuga.

En atención a dicha solicitud, esta Comisión legislativa que elabora el presente Dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La diversidad biológica representa la riqueza natural de nuestro planeta y constituye un recurso de gran importancia para el bienestar social y económico de la humanidad y de las generaciones futuras. De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México es uno de los 17 países megadiversos del mundo. En cuanto al número de especies ocupa el segundo lugar en reptiles, tercero en mamíferos, quinto en plantas y anfibios y el octavo en aves vasculares<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Sarukán, et. Al. 2012.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

Por su parte las tortugas marinas pasan la mayor parte de su ciclo de vida en altamar, debido a sus hábitos migratorios, solamente acuden a tierra firme a desovar. Sin embargo, una característica peculiar es que siempre regresan al lugar de anidación. Los esfuerzos para la protección de la tortuga marina se realizan desde el ámbito global a lo regional o nacional, debido a las largas trayectorias que recorren en aguas internacionales.

En México las tortugas marinas que desovan y se alimentan en océanos Pacífico y Atlántico, son la caguama (*Caretta caretta*), la carey (*Eretmochelys imbricata*), la lora (*Lepidochelys kempii*), la golfina (*L. olivacea*) y la blanca (*Chelonia mydas*). Algunos especialistas aceptan a la tortuga prieta (*Chelonia agassizii*), mientras que otros la consideran como tortuga blanca.<sup>2</sup>

Históricamente el consumo de las tortugas marinas se realizaba de forma regional en virtud de que las utilizaban como materia prima para elaborar diversos productos e incluso como parte de su cosmogonía; sin embargo a partir de los años setenta comenzaron a aprovecharse de forma indiscriminada para su uso y comercialización<sup>3</sup>, naturalmente con otras especies de los ecosistemas marinos.

Es de destacar que nuestro país se ha adherido a diversos instrumentos internacionales relacionados con la conservación y protección de la vida silvestre, entre las que destaca por su importancia la Convención

---

<sup>2</sup> Todas están en peligro de extinción, principalmente por la destrucción de playas y lugares de alimentación en el mar, la sobreexplotación de sus huevos, carne y conchas, así como la mortalidad en redes y anzuelos de las pesquerías.

[http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/gran\\_familia/animales/reptiles/menuTortugas.html](http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/gran_familia/animales/reptiles/menuTortugas.html)

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Pesca. *Tortugas Marinas*. René Márquez-Millán et- al. 2014.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas<sup>4</sup>, la cual tiene como objetivo la promoción de la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas.<sup>5</sup>

Con respecto al combate del tráfico ilegal de vida silvestre, La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES, tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia de las mismas. La CITES somete el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a controles comerciales<sup>6</sup>. Toda importación, exportación, reexportación o introducción de especies amparadas por la Convención debe autorizarse mediante un sistema de concesión de licencias, especies que una vez introducidas en nuestro país deben ser registradas ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de acreditar su legal procedencia.

México adicionalmente se adhirió al Convenio sobre la Diversidad Biológica,<sup>7</sup> el cual es un tratado internacional jurídicamente vinculante, con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Sin embargo su objetivo general es la promoción de medidas que conduzcan a un futuro sostenible, en

---

<sup>4</sup> Objeto de la Ley General de Vida Silvestre: conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

<sup>5</sup> Fecha de entrada en vigor para México: 2 de mayo 2001 DOF: 29 de noviembre de 2000.

<sup>6</sup> CITES entró en vigor el 01 de julio de 1975. México por su parte se adhirió a CITES el 02 de julio de 1991, entrando en vigor para nuestro país el 30 de septiembre del mismo año.

<sup>7</sup> México firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

el que nuestro país se suma a la lucha por la conservación de la biodiversidad con la comunidad internacional, además de participar activamente.

En seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, nuestro país ha realizado acciones, dando cumplimiento a los objetivos establecidos, siendo el primero de ellos el estudio nacional de evaluación de diversidad biológica,<sup>8</sup> en el cual se identifican las prioridades y acciones requeridas para alcanzar los objetivos del CBD. La segunda acción es el estudio que abarca cinco ejes los cuales permiten tener un conocimiento de la biodiversidad en México, así como el estado de conservación y tendencias de cambio, los cuales permiten vislumbrar las políticas públicas y perspectivas de la sustentabilidad, así como las capacidades humanas, institucionales y financieras para poder establecer escenario futuros, a fin de promover la educación ambiental a través del conocimiento de la biodiversidad y aportando elementos para conservar nuestro patrimonio cultural y ambiental<sup>9</sup>.

Desde finales del siglo XX, se ha venido fortaleciendo de forma creciente el marco jurídico de protección al medio ambiente, con la publicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente<sup>10</sup> y la Ley General de Vida Silvestre<sup>11</sup>, se establecieron facultades concurrentes en la protección,

---

<sup>8</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *La Diversidad Biológica de México. 1998.*

<sup>9</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Capital Natural de México.* Conformada por cinco volúmenes.

<sup>10</sup> Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1988.

<sup>11</sup> Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000. Estableció la concurrencia relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

conservación y recuperación de las tortugas marinas<sup>12</sup> y en general de la vida silvestre, garantizando la participación de la sociedad en estas acciones, así como, el mantenimiento de las condiciones que propicien la evolución, la viabilidad y la continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales.

Adicionalmente se implementaron diversos programas para la protección de éste mamífero marino, siendo el parteaguas el Programa Nacional de Evaluación de la Captura Incidental de Tortugas Marinas y del Impacto Técnico y Económico del Uso de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas; además se creó la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y del Comité Nacional para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas<sup>13</sup>, sumándose a los esfuerzos de la comunidad internacional, en la realización de investigación, diseño y aplicación de programas, tal es el caso de la implementación de los dispositivos excluidores de tortugas para la protección y conservación de esta especie marina<sup>14</sup>.

Con base en la creación del marco legal y de política pública para la protección de la vida silvestre, en ejercicio de atribuciones la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en coordinación con la Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realizan operativos

---

<sup>12</sup> NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

<sup>13</sup> <http://www.fao.org/docrep/003/w7212s/W7212S05.htm>

<sup>14</sup> Se publicaron normas oficiales mexicanas para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón y el establecimiento obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas marinas, así como la inclusión de la especie en categoría de peligro de extinción, destacan por su importancia, 002-PESC-1993 y 008-PESC-1993; NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-EM-001-PESC-1996, NOM-EM-001-PESC-1996, entre otras.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

permanentes para proteger y conservar a la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca, y a la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), en el estado de Oaxaca, con el objeto de evitar el saqueo, depredación de nidos y modificación del hábitat durante la temporada de anidación<sup>15</sup>. De igual forma, año con año se realiza la certificación de la flota camaronera dando cumplimiento con lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC-2006<sup>16</sup>, relativa a las especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción Federal.<sup>17</sup>

En la esfera de conservación y protección la Comisión Natural de Áreas Protegidas, implementó el Programa de Conservación de Especies en Riesgo, mediante el cual tiene como objetivo el contribuir a la conservación de las especies en riesgo y su hábitat, promoviendo la colaboración y participación de instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, los ejidos y las comunidades, para el desarrollo sustentable en los Municipios de las regiones prioritarias donde se distribuyen dichas especies<sup>18</sup>.

Es de resaltar que desde 1996, se adicionó el Título de Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental al Código Penal, abarcando las actividades tecnológicas y peligrosas, los delitos a la biodiversidad, a la bioseguridad así

<sup>15</sup> [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1381/1/mx/tortugas\\_marinas.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1381/1/mx/tortugas_marinas.html)

<sup>16</sup> Como parte de sus compromisos de conservación, gestión y fomento de pesquerías sustentables en el país, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicó un proyecto de actualización de regulaciones de las especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal.

<sup>17</sup>

[http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7523/1/mx/certifica\\_profepa\\_a\\_160\\_embarcaciones\\_camaroneras\\_por\\_cumplir\\_con\\_dispositivos\\_excluidores\\_de\\_tortugas.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7523/1/mx/certifica_profepa_a_160_embarcaciones_camaroneras_por_cumplir_con_dispositivos_excluidores_de_tortugas.html)

<sup>18</sup> [http://www.conanp.gob.mx/rendicion\\_cuentas/transparencia\\_focalizada\\_procer.php](http://www.conanp.gob.mx/rendicion_cuentas/transparencia_focalizada_procer.php)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

como contra la gestión ambiental. En particular castiga a quien capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos, con una pena de uno a nueve años de prisión. Lo que permite tener acciones más contundentes contra estas acciones lesivas contra esta especie.

En concordancia con los compromisos internacionales en materia ambiental, el Gobierno Federal implementó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su estrategia 4.4.4. Establece la protección del patrimonio natural, teniendo como línea de acción la promoción del conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como el fomento del trato humano a los animales.

Para tal efecto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como Institución responsable de formular e implementar la política de inspección y vigilancia en materia de protección a los recursos naturales, cuenta programas específicos para la protección de esta especie marina, tal es el caso del Programa de atención para la inspección a campamentos tortugeros y el Plan de Acción Verificación de Dispositivos Excluidores de Tortuga marina<sup>19</sup>.

De igual forma la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cuenta con atribuciones específicas para formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones consideradas como prioritarias, con la participación, en su caso, de las personas que

---

<sup>19</sup> PROFEPA. En los litorales del país para la protección de especies marinas protegidas, en el periodo enero-octubre de 2014 se realizaron 183 inspecciones, 194 operativos y 3,814 recorridos de vigilancia.

De las acciones realizadas se aseguraron precautoriamente 10.183 ton de producto pesquero, 46 embarcaciones, 60 artes y equipo de pesca, 816 ejemplares vivos de especies marinas en riesgo, 122,493 piezas de productos o subproductos de vida silvestre (incluidos 53,911 huevos de tortuga marina y 56,110 pepinos de mar). Asimismo, 17 personas fueron puestas a disposición del MPF. Resultados en materia de recursos marinos. 2014.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados, así como de otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, acciones que canaliza primordialmente a través del Programa PROCER, efectuándolo de forma coordinada con instituciones de educación superior, de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones de investigación, protección, conservación y recuperación de la biodiversidad mexicana.

Por lo que ésta Comisión dictaminadora considera que en atención a las políticas y estrategias ambientales implementadas en materia de vida silvestre, es relevante reconocer los esfuerzos realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Secretaría de Marina, la Policía Federal y la Procuraduría General de la República para la protección y conservación de la tortuga marina en las costas de nuestro país.

Sin embargo, resulta indispensable que se redoblen esfuerzos en verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, para alcanzar los tiempos de recuperación natural de las poblaciones y especies que se encuentran en peligro de extinción, a efecto de garantizar la conservación de la biodiversidad de nuestro país.

Para tal efecto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implementó con ayuda de tecnología y aviones no tripulados, vigilancia para la protección de la tortuga Golfina (*Lepidochelys olivacea*), en playas de Escobilla y Morro



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA MARINA.

Ayuta, en el estado de Oaxaca<sup>20</sup>, sin embargo aún queda trabajo por hacer en el resto de las costas en las que las tortugas marinas arriban a desovar.

En este sentido y por la gran riqueza natural que México posee nos coloca en una posición privilegiada, sin embargo, esto conlleva también una gran responsabilidad<sup>21</sup>, puesto que de las siete especies de tortugas marinas del mundo, arriban a nuestras costas, por lo que tenemos el privilegio de recibir a seis de ellas<sup>22</sup>, en virtud a lo anterior debemos de redoblar esfuerzos encaminados a la protección y conservación de la vida silvestre, que permitan conservarla para las generaciones futuras.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, y se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la política nacional para la conservación, protección y vigilancia en las áreas de desove de la tortuga marina, especialmente en aquellas zonas de alta migración.

<sup>20</sup> <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/25/1041991>.

<sup>21</sup> CONABIO. *Capital Natural de México*. 2009.

<sup>22</sup> CONABIO. *Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marianas*. Especies Prioritarias.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

**SEGUNDO:** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice convenios con los Gobiernos de los Estados costeros, para que refuercen la vigilancia, protección y conservación en las zonas de desove de las tortugas marinas, con el apoyo de los gobiernos municipales.

**TERCERO:** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente una campaña intensiva para difundir en los distintos medios de telecomunicación, internet e impresos, las responsabilidades administrativas y las sanciones penales, por las acciones ilícitas de captura, daño o privación de la vida de algún ejemplar de tortuga marina, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.

Dado en el Senado de la República a los 8 días del mes de diciembre de 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMULAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA.

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada  
Presidenta

Sen. Raúl Varón Pozos Lanz  
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván  
Secretaria T.M.

Sen. Ernesto Gándara Camou  
Integrante

Sen. Aarón Irizar López  
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero  
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano  
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández  
Sánchez Navarro  
Integrante

Sen. Adán Augusto López  
Hernández  
Integrante



## Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Novena Reunión de Junta Directiva

20 de octubre de 2015

Sala 7, Edificio Hemiciclo, P.B.

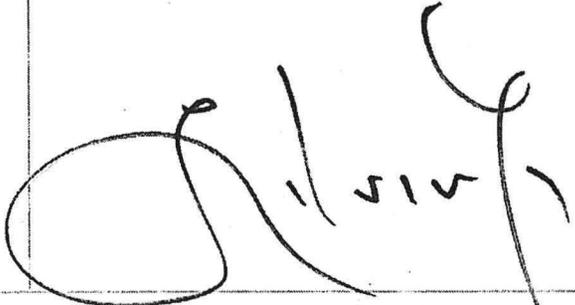
Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



## Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia  
Décima Novena Reunión Ordinaria  
20 de octubre de 2015

Sala 7, Edificio Hemiciclo, P.B.

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



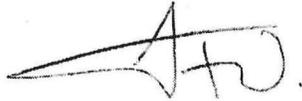
## Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### Lista de Asistencia

Décima Novena Reunión Ordinaria

20 de octubre de 2015

Sala 7, Edificio Hemiciclo, P.B.

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<b>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b>	Baja California Sur		
	<b>Fernando Torres Graciano</b>	Guanajuato		
	<b>Ernesto Gándara Camou</b>	Sonora		



# Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Novena Reunión Ordinaria

20 de octubre de 2015

Sala 7, Edificio Hemiciclo, P.B.

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		



## Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Novena Reunión Ordinaria

20 de octubre de 2015

Sala 7, Edificio Hemiciclo, P.B.

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Adán Augusto López Hernández	Tabasco		